

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA PARC VEDAT**

### **1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El contrato que en su día celebre la Fundación Deportiva Municipal es la prestación del **SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA PARC VEDAT**, con sujeción a las condiciones que más adelante se dirán.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se corresponde, según Anexo II del citado texto legal, a la categoría 25 Servicios sociales y de salud, CPC 93, 79611000-0 y de 85000000-9 a 85323000-9 (excepto 5321000-5 y 85322000-2)

### **2ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.-**

El procedimiento de selección del contratista será el negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, después de efectuar consultas con varios candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del TRLCSP..

### **3º.- PRECIO BASE DEL CONTRATO.-**

El precio anual que deberá ofrecer el licitador por la prestación de este servicio, será de 23.522,00 € IVA incluido, a la baja.

#### **4º.- PLAZOS DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigor al día siguiente de su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

#### **5º.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este Pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el Inspector del Servicio.

La prestación del servicio se efectuará en el horario en que las piscinas permanezcan abiertas al público, durante el período estival que va desde el 16 de Junio hasta el 2 de Septiembre ambos inclusive.

Deberá haber presentes 3 socorristas de martes a sábado, y 4 socorristas domingos y festivos.

#### **6º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Aportar el personal necesario para prestar el adecuado servicio.
- b) Prestar el servicio de forma correcta proporcionando un trato amable y respetuoso con los usuarios.

#### **7º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con la Fundación Deportiva Municipal las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia técnica o profesional en los términos del artículo 54 y siguientes del TRLCSP.

#### **8º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

En ningún caso podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 60 del citado TRLCSP.

## 9º - SOLICITUD DE OFERTAS.

Se publicará la convocatoria en el Perfil de contratante de la FDM, de conformidad con lo indicado en el artículo 142.4 del TRLCSP.

Se podrá negociar con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el presente Pliego y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar las ofertas más ventajosas.

De conformidad con el artículo 176 del TRLCSP, serán objeto de negociación el canon, el horario de prestación del servicio, los medios materiales propuestos y en general cuanto pueda redundar en la mejor prestación del servicio.

## 10º.- PROPOSICIONES.

1.- Las proposiciones se sujetarán al modelo que se recoge a continuación y su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.- El licitador, al formalizar su oferta, deberá presentar DOS sobres distintos en los que se incluirán, respectivamente, los siguientes documentos:

- Sobre "A" (propuesta económica)

En este sobre, que podrá estar lacrado, deberá figurar la expresión: **"OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA PARC VEDAT**, y deberá contener la oferta económica conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ---, natural de ---, vecino de ---, tlfno. ---, D.N.I. nº ---, expedido en ---, el día ---, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ---, según escritura otorgada el día ---, ante el notario de ---, D. ---) enterado del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA PARC VEDAT**, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que declara conocer y aceptar, solicita su admisión a dicho procedimiento, haciendo constar:

Que ofrece realizar la explotación del servicio por un precio anual de ..... euros, IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- Sobre "B" (documentación). Deberá contener:
  - a) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso su representación (D.N.I. o poderes bastanteados por el Sr. Secretario de la Fundación, que se presentarán con una anticipación mínima de 48 horas antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones).  
También acompañará manifestación del siguiente tenor:  
"D. ....

#### MANIFIESTO

Que los poderes concedidos a mi favor según escritura otorgada el día ....., ante el notario de ....., D. .... nº ....., no han sido revocados, suspendidos ni limitados.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa que se acreditará por los medios detallados en los artículos 74 y siguientes del TRLCSP.

c) Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia de la contratación, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego, pueda convenir a la mejor realización del objeto del contrato.

d) Declaración conforme al siguiente tenor:

"D. ....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.-Que personalmente/mi representado no me/se encuentro/a incurso en prohibición de contratar con la Fundación Deportiva Municipal, conforme al artículo 60 del TRLCSP y,

2º.- Que estoy/está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

e) Certificado expedido por RETO,S.A. (Recaudación de Torrent, S.A., C/Plaza Colón, 12.b. tl.:96.156.0663, 46900 Torrent) de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrent.

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

## **11º.- MESA DE CONTRATACIÓN.-**

De acuerdo con el procedimiento de adjudicación, no se constituye Mesa de Contratación.

## **12ª.-APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 320 del TRLCSP, en los procedimientos negociados sin publicidad la constitución de la Mesa de Contratación será potestativa, por lo que la apertura de las ofertas se delega en el Secretario de la Fundación Deportiva Municipal.

En el plazo de 5 días hábiles desde que se le notifique, el contratista propuesto deberá acreditar:

- a) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Haber presentado, si estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados y retenciones que en cada caso procedan.
- d) Haber presentado, si estuviera obligado, las declaraciones periódicas por el IVA, así como el resumen anual.
- e) Que no tiene pendientes con el Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento de Torrent, deudas de naturaleza tributaria.
- f) Que está inscrito en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- g) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- h) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- i) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Las circunstancias recogidas en los apartados anteriores se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente. La de estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas se efectuará mediante la presentación

del alta y, en su caso, del último recibo. Cuando la empresa no esté obligada a presentar determinadas declaraciones o documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable suscrita por el licitador.

Los documentos que acrediten las circunstancias arriba referidas se presentarán en original, en copia o fotocopia que tenga el carácter de auténtica.

Si no se presentaren, en el plazo concedido, los documentos acreditativos de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el TRLCSP, quedará sin efecto la propuesta de adjudicación producida, con las consecuencias legales.

En tal caso, se procederá a proponer como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuera posible, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

## **12º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano competente, previa negociación de las condiciones, adjudicará el contrato mediante Resolución motivada, que se notificará a los candidatos licitadores y se publicará en el perfil del contratante ([www.fdmterrorrent.com](http://www.fdmterrorrent.com)) El contrato se perfeccionará con su formalización, en virtud de la cual adjudicatario y Fundación quedarán obligados a su cumplimiento.

## **13º.- FIANZA DEFINITIVA.-**

En el plazo de diez días naturales, el adjudicatario deberá proceder a constituir la fianza definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP. Si se prestase mediante aval, deberá reunir las siguientes características:

a) Ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de la Fundación Deportiva Municipal y,

b) Ser de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y su cancelación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista deberá acreditar en el referido plazo, contado desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la fianza definitiva. De no cumplirse este requisito o impedir la formalización del contrato en el plazo que se señale, por causas imputables al mismo, la adjudicación quedará sin efecto, con las consecuencias legalmente previstas.

#### **14º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Se llevará a efecto con arreglo a lo estipulado en el artículo 151 del TRLCSP.

#### **15º.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-**

El contratista no podrá ceder o subcontratar válidamente los derechos que nazcan de la adjudicación provisional en ningún caso.

#### **16ª.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.-**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Fundación Deportiva Municipal exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.



## **17ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para las Administraciones o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Por las especiales características de riesgo del recinto, en el que existen dos piscinas, el contratista deberá contratar, y mantener vigente durante todo el período de contratación, un seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado mínimo de 300.000 euros.

## **19º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA.-**

Si el contratista incumpliese por causas imputables al mismo, alguna de las cláusulas contenidas en el presente pliego sin dar lugar a resolución, no obstante la advertencia previa de la Fundación Deportiva Municipal instándole a que cumpla con el compromiso, dará derecho a ésta a exigir el cumplimiento, o a imponer las penalidades previstas en el TRLCSP.

Las penalidades que afecten al contratista se harán efectivas inicialmente sobre la garantía definitiva.

## **20º.- GASTOS.-**

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que origine la explotación y funcionamiento del servicio tales como anuncios, tasas, impuestos, y en especial, de todo el personal utilizado en el citado servicio, incluidas las cargas sociales a cuyos efectos estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del contratista pueda exigir la Fundación Deportiva Municipal.



C/. Constitució, 49 46900 – TORRENT  
☎ 96-156 23 46 ☎ 96-156 17 31  
✉ info@fdmtorrent.com  
🌐 [www.fdm-torrent.com](http://www.fdm-torrent.com)



## **21°.- INSPECCIÓN Y CONTROL.-**

El control y la inspección de la prestación, por el adjudicatario, del servicio objeto del contrato en los términos del mismo, corresponderá al Gerente de la Fundación Deportiva Municipal.

## **22.- JURISDICCIÓN-**

El contratista se someterá a los Tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa.

## **23°.- DERECHO SUPLETORIO.-**

En lo no previsto en estas cláusulas se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes.

Torrent, a 8 de mayo de 2012